

CIRCULAR No. 00004

PARA: SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA.

DE: JORGE LUIS GÓMEZ CURE
Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Lineamientos generales solicitud conceptos a la Oficina Jurídica.

Cordial Saludo, apreciado directivos:

A la luz de lo dispuesto en el literal e) del artículo 12 del Decreto Distrital 509 de 2025, la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Ambiente tiene la responsabilidad de analizar, unificar, recopilar, emitir y estandarizar conceptos e información jurídica relevante sobre las diferentes normas relacionadas con los asuntos de competencia de la Secretaría.

En este contexto, la Oficina Jurídica emite conceptos jurídicos como apoyo para la interpretación y aplicación de las normas que señalan la competencia y funciones de cada una de las áreas de la Secretaría.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de satisfacer las solicitudes de conceptos jurídicos eficiente y oportunamente, es esencial establecer las directrices que a continuación se indican frente al cómo y cuándo se ha de elevar una solicitud de consulta a esta Dirección.

Elementos que debe tener toda consulta:

El propósito primordial de un concepto jurídico es unificar criterios en la interpretación y aplicación de normas, así como fijar posición institucional respecto de un problema jurídico que no ha podido ser atendido al interior del área o dependencia por existir interpretaciones diversas y hasta antagónicas.

Sin embargo, los conceptos jurídicos no son herramientas hermenéuticas para atender eventos específicos o de análisis sobre la conveniencia o no de una futura decisión. Tampoco están previstos para resolver cuestiones operativas o actividades administrativas que corresponde al giro ordinario o rutinario de las áreas o dependencias, o que pertenezcan al fuero funcional del tomador de decisiones.¹

¹ Por ejemplo, si en un sancionatorio ambiental se ha de declarar responsable o no a un presunto infractor ambiental.

En este orden, previo a la solicitud de consulta, el área interesada ha de ponderar y justificar la necesidad e importancia del asunto, acreditando siempre que al interior de la dependencia éste ha sido debidamente analizado y que, a pesar de ello, persiste la necesidad de la consulta a la Oficina Jurídica.

Las solicitudes de consulta deben indicar con claridad el asunto o problema jurídico que amerita una emisión de un concepto, pues la precisión del análisis y la calidad de la respuesta depende en gran medida del cómo la dependencia solicitante expone los antecedentes, el problema jurídico y las diferentes posiciones frente al mismo.

El problema jurídico de la consulta debe plantearse en forma de pregunta, indicar las normas objeto de estudio, relacionar los antecedentes y contexto, así como toda la información que resulte relevante para la atención de la consulta, por ejemplo, conceptos jurídicos previos o copia de actos administrativos propios de la entidad o de otras autoridades administrativas nacionales o distritales. Si a la solicitud de consulta no se le anexan conceptos anteriores de la SDA, en ésta se deberá indicar expresamente el haber consultado la base de datos de la Secretaría Distrital de Ambiente y que no existe pronunciamiento previo.

Es necesario que la dependencia solicitante exponga cómo ha abordado el problema jurídico y cómo lo ha tratado en situaciones afines o similares. Las consultas que no atiendan esta condición podrán ser devueltas.

Para evitar consultas reiterativas sobre un mismo problema jurídico, las solicitudes de consulta deben estar suscritas por el Director de la dependencia, en el caso que consulta sea elevada por una Subdirección debe venir suscrita por el Director y el Subdirector, a través de memorando radicado en el aplicativo FOREST. Las consultas que no se presenten de esta manera, es decir, por otros servidores públicos o mediante correo electrónico serán devueltas.

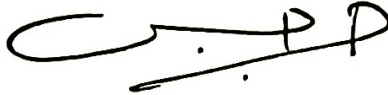
Dado que la función de la Oficina Jurídica es unificar y estandarizar la correcta aplicación de las normas ambientales en las actuaciones que adelante la Secretaría, los conceptos que se emitan bajo esta función, deben ser en principio, atendidos para resolver de manera general el problema jurídico objeto de consulta, salvo el evento en que la dependencia decida fundada y razonablemente apartarse del mismo.

Por otra parte, cuando la consulta obedece a temas diferentes a las normas ambientales en atención a la competencia para la asesoría a las diferentes áreas en la interpretación

de normas o actuaciones de carácter general dentro del giro ordinario de las funciones de estas, se emiten como ilustración e interpretación de la Oficina Jurídica, por lo que no son de obligatorio cumplimiento y vinculación en atención al artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, antes mencionado.

Finalmente, es necesario señalar que, si el concepto jurídico es insumo de una decisión administrativa, mantendrá la condición del literal k) del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 hasta que ésta cumpla con todos los requisitos de publicidad y oponibilidad.

Atentamente,



JORGE LUIS GOMEZ CURE
OFICINA JURÍDICA

Elaboró:

ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO

CPS: SDA-CPS-20250127

FECHA EJECUCIÓN:

20/11/2025

Revisó:

JORGE LUIS GOMEZ CURE

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

24/11/2025

Aprobó: